ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Documento: Estudios y Documentos Previos

Objeto: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAREPA.

Municipio: Carepa – Antioquia

Marzo de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. 3
1.1. DIAGNOSTICO 3
2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. 3
2.1. OBJETO 3
2.2. ALCANCE 4
2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC 4
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES 4
3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 5
3.2.1. Generales 5
3.2.2. Específicas 5
3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 5
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Carepa, Antioquia. 6
3.5. SUPERVISIÓN 6
3.6. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR 6
3.7. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 6
3.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS: 6
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA 7
5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 7
6. EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN 7
6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR 7
6.2. ANÁLISIS DE RIESGOS 7
6.3. VALOR ESTIMADO 7
6.4. PRESUPUESTO 7
6.5. FORMA DE PAGO: 8
6.6. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS 9
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9
8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9
9. GARANTÍAS 10
9.1. CUMPLIMIENTO: 10
9.2. CALIDAD DEL SERVICIO DE SUMINISTRO: 10
10. ANEXOS 10

De conformidad en lo dispuesto en los numérales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.21.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Carepa, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. DIAGNOSTICO

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden justo. Es la Secretaria General y de servicios Administrativos encargada de la entrega de los suministros en el Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La presente contratación es necesaria para mantener en correctas condiciones de aseo las instalaciones de la administración municipal y los diferentes edificios tales como (casa de la mujer, casa de la cultura, centro de acopio, ludoteca, Casa de los ancestros, y Jardines infantiles) los cuales son frecuentados masivamente por la comunidad que demanda de sus servicios y para garantizar también el servicio de cafetería (Té, azúcar, aromáticas y café) a los funcionarios de la administración central y de las sedes enunciadas anteriormente. La Casa de la Mujer, recinto utilizado como sitito de capacitaciones, reuniones comunitarias, cursos rápidos y técnicas en convenio con el Sena y otras entidades.

- La casa de los ancestros, espacio en el que se puede reflejar la cultura de la población afro y de todas otras culturas que tienen presencia en el municipio.
- El centro de Recursos Educativos Municipales CREM.
- El centro de vida.
- La casa de la mujer
- El Centro de Acopio, lugar donde se encuentra la secretaría de tránsito y transporte, y el punto de atención a víctimas.
- La Casa de la Cultura.
- Centro lúdico

Identificadas las anteriores, es menester resaltar que estas instalaciones requieren de mantenimiento en perfecto estado de limpieza y organización, no solo por cumplir con estándares estéticos sino y más importante aún, para cumplir con los estándares de salubridad requeridos para su uso por parte de los servidores públicos, los contratistas y la ciudadanía en general que acude a ellos para recibir atención.

Por estas razones, se torna indispensable que la Administración suministre al personal encargado de los recursos físicos, los elementos (aseo, limpieza) que permitan generar un ambiente más agradable en desarrollo de la labor misional, así como aquellos elementos que permitan garantizar el servicio de cafetería (Té, azúcar, aromáticas, vasos, café, termos) para que la espera en la atención se torne amable.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAREPA.

2.2. ALCANCE

Garantizar el suministro oportuno de los elementos representados en aseo y limpieza, otros útiles de cafetería, con el fin de cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de todos los funcionarios.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Código UNSPSC	producto
47131604	Escobas
47131618	Traperos húmedos
14111704	Papel higiénico
47131824	Limpiadores de vidrio o ventanas
47131803	Desinfectantes para uso doméstico
47131502	Pañitos o toallas para limpiar
14111705	Servilletas de papel
47131611	Recogedor de basura
50201709	Café instantáneo
50161814	Azúcar o sustituto de azúcar, confite
50201711	Té instantáneo
52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
52151505	Agitadores desechables para uso doméstico
47132102	Kits de limpieza para uso general
47131801	Limpiadores de pisos
47121701	Bolsas de basura

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

El contratista que se llegare a seleccionar debe estar en capacidad de realizar el suministro objeto de este estudio en las cantidades que a continuación se detallan y en la forma prevista por el Municipio.

ÍTEM	DETALLE	CANT
1	ESCOBADEALTACALIDAD*UND	70
2	TRAPEROPABILOBLANCO*UND	70
3	PAPELHIGIENICO*ROLLOS	180
4	PAPELHIGIENICODISPENSADOR*ROLLOS	20
5	UNDSLIMPIAVIDRIOS*500CC	100
6	BOLSADETERGENTEENPOLVO*1000GR	500
7	HIPOCLORITODESODIO*20LTS	40
8	TOALLASTELAMULTIUSOS*	45
9	PAQUETESSERVILLETAS*300UND	20
10	RECOGEDORDEBASURA*UND	5
11	JABÓNAZULBARRA*24UND	300
12	GUANTEAMARILLO*PAR	80
13	FRASCOAMBIENTADOR*3000G	90
14	BALDE10LITROS	5
15	ACEITECITRONELAX250ML	50

16	LIMPIONESFLECOS	15
17	CEPILLOGRANDEDEPISODEALTACALIDAD	5
18	CREMALAVALOZAX450GR	30
19	ESPONJILLADEALTACALIDAD	6
20	JABONLIQUIDOPARAMANOSXGARRAFA	4
21	BOLSABASURAINDUSTRIALROLLOX1000	8
22	ACIDOMURIATICOX1000CC	25
24	BOLSAPAPELERACOLORXROLLOS	80
25	PAPELERASPLASTICASXUNDS	5
26	FRASCOCAFÉINSTANTANEO*170GR	130
27	PAQUETEDEAZUCAR*500GR	90
28	CAJADEAROMATICAS*20UND	70
29	PAQUETESVASODESECHABLES3,5OZ*50	120
30	AGUAENBOLSASDE6LITROS	370
31	PAQUETESVASOSDESECHABLESAGUAS*50	120
32	PAQUETESMEZCLADORES*100UND	20

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1. Generales

a. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
b. Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio
c. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
d. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
e. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
f. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
g. Estar a paz y salvo en pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados/as que presten el servicio en el marco de este Contrato.
h. Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena operación del Contrato, garantizando la calidad del mismo.

3.2.2. Específicas

- Entregar el suministro en las instalaciones de la oficina de la secretaría general y de servicios administrativos al supervisor del contrato según la solicitud que se le haga conforme a las cantidades necesarias.
- Realizar la entrega del suministro en las 24 horas siguientes después de la solicitud formal por parte de la administración.
- Contar con el trasporte, equipos y personal para la entrega del suministro.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Cancelar al contratista el valor pactado en el contrato, en la oportunidad y forma que se establezca.
b. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

3.4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Carepa, Antioquia.

3.5. SUPERVISIÓN

El Municipio de Carepa, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría general y de servicios administrativos del Municipio de Carepa, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio.

El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos de la invitación pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
b. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
c. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
d. Levantar y firmar las actas de interventoría respectivas.
e. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

3.6. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta que, si lo requerido por el Municipio es la entrega de los bienes detallados en el objeto y en las especificaciones técnicas, el contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de suministro.

3.7. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación a suscribir se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023

3.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio. La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

CRITERIO DE CALIFICACIÓN
Menor precio

De conformidad con el literal c, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará con el impuesto a las ventas (IVA), las propuestas de oferentes serán evaluadas por su valor total con IVA, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial con IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 establece el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, esto es cuando el valor del bien, servicio u obra no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto; por tanto habida consideración de que el valor del futuro contrato es inferior a $18.041.800 se observarán los requisitos y el procedimiento previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, así como en las normas civiles y comerciales aplicables

6. EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa al presente documento

6.2. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Se anexa la correspondiente matriz de riesgos

6.3. VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de CAREPA.

Con base en lo anterior se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000)

6.4. PRESUPUESTO

Para el presupuesto se tomaron las cotizaciones de proveedores y se tomaron los precios unitarios de menor valor, por lo tanto, el presupuesto queda con la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000)), que corresponde al pago que la Alcaldía realizará al contratista, posterior al cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el presente contrato.

ÍTEM	DETALLE	CANT	UNITARIO	TOTAL
1	ESCOBADEALTACALIDAD*UND	70	$7,810.00	$546,700.00
2	TRAPEROPABILOBLANCO*UND	70	$12,070.00	$844,900.00
3	PAPELHIGIENICO*ROLLOS	180	$3,550.00	$639,000.00
4	PAPELHIGIENICODISPENSADOR*ROLLOS	20	$28,400.00	$568,000.00
5	UNDSLIMPIAVIDRIOS*500CC	100	$4,118.00	$411,800.00
6	BOLSADETERGENTEENPOLVO*1000GR	500	$7,085.80	$3,542,900.00
7	HIPOCLORITODESODIO*20LTS	40	$110,760.00	$4,430,400.00
8	TOALLASTELAMULTIUSOS*	45	$7,810.00	$351,450.00
9	PAQUETESSERVILLETAS*300UND	20	$5,112.00	$102,240.00
10	RECOGEDORDEBASURA*UND	5	$6,390.00	$31,950.00
11	JABÓNAZULBARRA*24UND	300	$3,692.00	$1,107,600.00
12	GUANTEAMARILLO*PAR	80	$9,656.00	$772,480.00
13	FRASCOAMBIENTADOR*3000G	90	$8,520.00	$766,800.00
14	BALDE10LITROS	5	$12,709.00	$63,545.00
15	ACEITECITRONELAX250ML	50	$11,289.00	$564,450.00
16	LIMPIONESFLECOS	15	$4,970.00	$74,550.00
17	CEPILLOGRANDEDEPISODEALTACALIDAD	5	$12,070.00	$60,350.00
18	CREMALAVALOZAX450GR	30	$5,523.80	$165,714.00
19	ESPONJILLADEALTACALIDAD	6	$2,130.00	$12,780.00
20	JABONLIQUIDOPARAMANOSXGARRAFA	4	$38,127.00	$152,508.00
21	BOLSABASURAINDUSTRIALROLLOX1000	8	$121,978.00	$975,824.00
22	ACIDOMURIATICOX1000CC	25	$22,010.00	$550,250.00
23	BOLSAPAPELERACOLORXROLLOS	80	$4,615.00	$369,200.00
24	PAPELERASPLASTICASXUNDS	5	$46,150.00	$230,750.00
25	FRASCOCAFÉINSTANTANEO*170GR	130	$26,838.00	$3,488,940.00
26	PAQUETEDEAZUCAR*500GR	90	$3,550.00	$319,500.00
27	CAJADEAROMATICAS*20UND	70	$4,686.00	$328,020.00
28	PAQUETESVASODESECHABLES3,5OZ*50	120	$12,354.00	$1,482,480.00
29	AGUAENBOLSASDE6LITROS	370	$8,449.00	$3,126,130.00
30	PAQUETESVASOSDESECHABLESAGUAS*50	120	$14,626.00	$1,755,120.00
31	PAQUETESMEZCLADORES*100UND	20	$7,810.00	$156,200.00
TOTAL				$27,992,531.00

6.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Carepa, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales según la ejecución de las actividades, los pagos se realizarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente, certificado de la prestación del servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago que el municipio se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualidad de Jcaja) de acuerdo con las normas legales vigentes

Parágrafo segundo: El último pago mensual estará sujeto a la terminación de la prestación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: acta de recibo de la prestación del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y

parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo tercero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.6. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

La siguiente tabla es meramente informativa, en caso que se haya omitido algún concepto, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato

CONCEPTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN ANTES DE IMPUESTOS	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PROCULTURA	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRODEPORTE	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCIÓN ICA	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCIÓN EN LA FUENTE	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
TOTAL	18% o 16%

6.7. RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: __X__
	De Inversión: ____
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	N° Código BPIN:
	Año de vigencia:
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: _x_
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un término de ejecución seis (6) Meses y/o hasta agotar presupuesto, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del contrato se tiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **00107** correspondiente a:

Nombre del rubro presupuestal:	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDA, TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
Número del CDP:	00107
Rubros:	2.1.2.02.01.002
Descripción:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS

	DEPENDENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAREPA.
Fecha de expedición:	27-01-2023
Valor:	$28.000.000

9. GARANTÍAS

En cumplimiento de los expuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes de la Decreto número 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

9.1. CUMPLIMIENTO:

Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

9.2. CALIDAD DEL SERVICIO DE SUMINISTRO:

Protege a la entidad estatal, frente a los perjuicios que pudiera sufrir, si los bienes o servicios contratados no se adecuan a las especificaciones y requisitos de calidad establecidos en el contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

10. ANEXOS

- Matriz de riesgos
- Análisis del sector
- Solicitud de disponibilidad
- Certificado de disponibilidad

ALVARO HINCAPIE HERNANDEZ
Secretario General y de Servicios Administrativos